GOBIERNO DEL PARAGUAY | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE SOCIAL

Resolución GS - MDS N.º 010/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UTGS N.° 04/2023, PARA PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS - PLURIANUAL 2023/2024, CON ID N.° 429.577, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS) Y LA EMPRESA SAMAJA S.A., CON RUC N.° 80014893-2

Fernando de la Mora, 06 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 337/2024, de fecha 04 de junio de 2024 del Viceministerio de Administración y Finanzas, el cual solicita aprobación vía resolución de ampliación de vigencia del Contrato UTGS N.° 04/2023, para Prestación de Seguro Médico para funcionarios de la UTGS - Plurianual 2023/2024, con ID N.° 429.577, suscripto con la firma SAMAJA S.A, hasta el 13 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: El Memorándum CAF N.° 37/2024, de fecha 09 de abril de 2024 de la Coordinación de Administración y Finanzas, el cual solicita extensión de plazo de vigencia del Contrato UTGS N.° 04/2023, para Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS - Plurianual 2023/2024, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y la empresa SAMAJA S.A., con RUC N.° 80014893-2.

Que, la Ley N.° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "*De Contrataciones Públicas*" dispone en su artículo 63: "*...Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, Párrafo 3ero.: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"; aplicable para el caso planteado.

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.° 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social" y su Decreto reglamentario N.° 367/2018.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N.° 1092/2024.

Que, lo dispuesto en la Resolución UTGS N.° 131/2023, por la cual se adjudica a la empresa SAMAJA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 01/2023, "Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS", con ID N.° 429.577 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 29 de mayo de 2023.

Que, el Dictamen UOC N.° 06/2024 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda la Ampliación de la vigencia del Contrato UTGS N.° 04/2023, para Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS - Plurianual 2023/2024, con Id Nº 429.577.

Que, el Dictamen DGAJ-DDC-CR N.° 66/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica que recomienda la elaboración del correspondiente acto administrativo.

Que, es facultad del mismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL Y JEFE DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Fernando Garcia Morgayeje
Secretario General
Secretaría General - MDS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE SOCIAL

Resolución GS - MDS N.º 010/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UTGS N.° 04/2023, PARA PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS - PLURIANUAL 2023/2024, CON ID N.° 429.577, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS) Y LA EMPRESA SAMAJA S.A., CON RUC N.° 80014893-2

Artículo 1° **Ampliar** la vigencia del **Contrato UTGS N.° 04/2023**, para **Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS - Plurianual 2023/2024**, suscripto entre la **Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República** y la empresa **SAMAJA S.A., con RUC N.° 80014893-2**, prorrogando su vigencia hasta el 13/06/2025.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Adenda N.° 01/2024 con la empresa **SAMAJA S.A.,** conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer,** que el Viceministerio de Administración y Finanzas, tome los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2° a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Coordinación General del Gabinete Social

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social
Coordinador General y Jefe del Gabinete Social
Presidencia de la República

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

DUOC